



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0015270/2013

VISTO:

Visto la Presentación realizada por los Consejeros del Claustro Estudiantil de la Franja Morada-REFORMA y la Srta. Presidenta del Centro de Estudiantes de Ciencias Agropecuarias, sobre el trámite establecido para la emisión del Certificado de Alumno Regular en nuestra casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Guaraní permite establecer un mecanismo para auto-gestionar la emisión de certificados de diferente tipo, mediante un control exhaustivo de actuación académica y administrativa de los estudiantes de la Facultad;

Que los avances tecnológicos, así como las nuevas aplicaciones diseñadas por el equipo central de Guaraní, facilitan la gestión de códigos de validación y control de la emisión de documentos a través de los sistemas informáticos;

Que el sistema propuesto para ello, está siendo implementado actualmente con éxitos en la mayoría de las Unidades Académicas y que el programa informático utilizado para ello puede ser solicitado a dicha unidad académica sin inconveniente alguno;

Que se presenta la imperiosa necesidad de agilizar el trámite en cuestión, descomprimiendo de ese modo la actividad administrativa de las dependencias involucradas para su emisión;

Que resulta sumamente positivo y conveniente el hecho de que el alumno pueda obtener su certificado de alumno regular de un modo ágil y simple a través del sistema de autogestión guaraní;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Establecer que la emisión del Certificado de Alumno Regular (C.A.R.) se realizará a través del Sistema Guaraní, de acuerdo al modelo que se consigna como Anexo I integrante de la presente y las pautas del artículo 7° de la presente.

ARTICULO N° 2: El C.A.R. deberá gestionarse exclusivamente a través del Sistema Guaraní por cada estudiante y no deberá ser suscripto, ni deberá consignarse sello de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO N° 3: Para comprobar la validez del certificado se consignará un código de barras con un número verificador, así como un código QR, ambos podrán ser ingresados en el sitio web de guaraní, los cuales darán plena fe de la validez del mismo.

ARTICULO N° 4: La validez del certificado será de tres meses desde la fecha de su emisión.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTICULO N° 5: Toda destrucción intencional, adulteración o falsificación total o parcial de los signos contenidos en el C.A.R. traerá aparejada la nulidad del acto a que se refiere y una sanción administrativa en un todo de acuerdo con las disposiciones sobre investigaciones administrativas y procedimientos disciplinarios de la UNC.

ARTICULO N° 6: En todos los casos la emisión del C.A.R. será de carácter gratuito para los estudiantes de la Facultad.

ARTICULO N° 7: El C.A.R. deberá contener al menos la siguiente información:

- Datos del estudiante:** nombre completo, legajo, documento de identidad, y carrera en la que se encuentra inscripto.
- Datos Generales:** encabezado con la leyenda "Certificado de Alumno Regular", denominación de la Facultad, fecha de emisión, y web de verificación.

El diseño general, así como la incorporación de datos adicionales, podrá ser modificado por el Honorable Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Asuntos Académicos, siempre que se respeten los contenidos mínimos enunciados en el presente artículo.

ARTICULO N° 8: Por Mesa de Entradas notifiqúese a las Secretarías de Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles, Ciencia y Tecnología y General de Coordinación y Planeamiento y a los Sectores de Enseñanza. Cumplido notifiqúese al Área Económico Financiera. Notifiqúese a los causantes. Dese amplia difusión. Cumplido. Pase para su conocimiento al Honorable Consejo Superior.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARÍO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 140
E.D./

